



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

OFICIO: RACPIECT/119/2020.
ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 2 de octubre de 2020.

LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57, fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, remitimos a usted un Punto de Acuerdo, signado por Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez, regidora de Arte, Cultura y Patrimonio Inmaterial; Educación, Ciencia y Tecnología; Luz María Soledad Canseco Vásquez, regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y José Manuel Vázquez Córdova, regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos, para que sea incluido en la próxima sesión de Cabildo.

Reciba nuestro cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

LICDA. XHUNAXHI FERNANDA MAU GÓMEZ
REGIDORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
INMATERIAL Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ING. LUZ MARÍA SOLEDAD CANSECO VÁSQUEZ
REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CÓRDOVA
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
EMPREDIMIENTO Y DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS CIUDADANOS

Anexo: Punto de Acuerdo y Lineamientos para efectuar eventos sociales públicos y privados en el territorio del municipio de Oaxaca de Juárez.





ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 2 de octubre de 2020.

**CC. INTEGRANTES DEL CABILDO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
PRESENTES**

Las suscritas regidoras, Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez, regidora de Arte, Cultura y Patrimonio Inmaterial; Educación, Ciencia y Tecnología; Luz María Soledad Canseco Vásquez, regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el regidor José Manuel Vázquez Córdova, regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos del Municipio de Oaxaca de Juárez, con fundamento en el artículo 57, fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en el artículo 7 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, presentamos a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo mediante el cual se establecían acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Co2 (COVID-19), entre las que contempló la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus.



El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

En sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2020, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez acordó que las actividades comerciales reiniciarán operaciones con base en un esquema de reapertura de actividades económicas por nivel de riesgo epidemiológico y en estricto apego a los lineamientos técnicos específicos para reiniciar las actividades comerciales. Ahí se estableció que la celebración de eventos sociales, así como los establecimientos con giro de salones de eventos sociales del sector privado, deberán mantener suspendido su funcionamiento hasta que el semáforo de riesgo epidemiológico cambie al color amarillo.

El pasado 25 de septiembre, la autoridad sanitaria federal dio a conocer el semáforo epidemiológico que estará vigente del 28 de septiembre al 9 de octubre, colocando a nuestro estado en color amarillo, con lo que las actividades económicas descritas en el párrafo anterior podrán reanudar operaciones.

Este proceso se ha dado en torno a esta pandemia que ha dejado hasta el momento 4 mil 793 casos confirmados de COVID-19 en el estado de Oaxaca. Sólo entre el 30 de septiembre y el 1 de octubre hubo en la ciudad de Oaxaca de Juárez 51 nuevos casos y somos el municipio con más casos activos en los Valles Centrales, con 285 personas.¹

¹ Secretaría de Salud del estado de Oaxaca. Reporte Técnico Diario. Reporte 01-10-2020. <https://coronavirus.oaxaca.gob.mx/reporte-tecnico-diario/>, consultado el 2 de octubre de 2020.



Hasta donde sabemos, esta enfermedad llegó para quedarse. Hace unos días, la Organización Mundial de la Salud ya la declaró como endémica, lo que implica que los seres humanos habremos de acostumbrarnos a convivir con el virus y estaremos en permanente riesgo, al menos hasta que exista una vacuna eficaz para combatirlo.

Aparejada a esta situación de emergencia sanitaria, tenemos la cuestión económica para la sobrevivencia diaria de la población.

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo de Oaxaca de Juárez 2019-2021, la fuerza laboral de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca (ZMCO) está conformada por 20 municipios, con un total de 263,808 personas mayores de 15 años y constituyen la denominada Población Económicamente Activa (PEA); datos hasta el cuarto trimestre del 2018, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Inegi.

"Tomando como referencia el sector de actividad económica, se confirma la tendencia de la ZMCO hacia la *terciarización* de su economía, ya que el 80.2% de la fuerza laboral ocupada se desempeña en las actividades del sector terciario, es decir: comercio, turismo, transporte, servicios profesionales, sociales, financieros y actividades gubernamentales, entre otros", menciona el Plan².

8
✓

Esto implica que la mayoría de las y los oaxaqueños trabajamos diariamente para llevar recursos económicos para la alimentación, vestido, medicamentos y vivienda de nuestras familias. Estas relaciones económicas han sido dañadas seriamente por el confinamiento domiciliario a que nos ha obligado la pandemia.

² Plan Municipal de Desarrollo de Oaxaca de Juárez 2019-2021. <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/plan-municipal>, consultado el 2 de octubre de 2020.





Ahora que el semáforo de control sanitario ha cambiado y estamos en amarillo, las actividades económicas tienden a estabilizarse, pero hemos observado aglomeraciones, porque la ciudadanía no comprende que el virus está ahí, presente, y que el semáforo sólo nos habla de la posibilidad de atención hospitalaria y médica de los posibles afectados.

Por eso, el gobierno de la ciudad de Oaxaca de Juárez debe dictar las medidas necesarias para el regreso controlado de las actividades económicas y la convivencia social.

Comprendiendo el contexto económico de Oaxaca y basados en el derecho de todos a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, garantizado en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es vital implementar lineamientos para orientar la reactivación económica, permitiendo, pero reglamentando, los eventos en lugares públicos y privados, por lo que esta propuesta tiene suficientes bases para aprobarse y establecerse a la brevedad posible, con base en los siguientes:

8

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12, párrafo 7º, señala que en el ámbito territorial del Estado Libre y

✓



Soberano de Oaxaca toda persona tiene derecho a la protección de la salud, esto implica la participación de todos los órganos de poder público, para que, en la medida de sus competencias, hagan funcional este derecho fundamental.

TERCERO.- La Ley General de Salud en su artículo 2º, fracción III, establece que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidad la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que "a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por determinación gubernativa, dictada en los términos que marque la ley cuando se ofendan los derechos de la sociedad".

QUINTO.- En el mismo sentido se pronuncia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12, primer párrafo, al establecer que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

SEXTO.- El artículo 57, fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como el artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establecen que le corresponde a las y los regidores proponer al Honorable Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SÉPTIMO- El Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, en su artículo 7, indica que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Ayuntamiento.

OCTAVO- Con la premisa de proteger la salud de las y los ciudadanos frente a los contagios por COVID 19 y al mismo tiempo reactivar la economía local, permitiendo, pero reglamentando, los eventos públicos en lugares públicos y privados, este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez debe implementar los lineamientos convenientes, con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas involucradas.

NOVENO.-En atención a lo anterior y siguiendo las medidas dictadas por la autoridad sanitaria para mitigar la dispersión y transmisión de la COVID-19, y en salvaguarda de las y los ciudadanos del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Por lo que ponemos a su consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban los Lineamientos para la realizar eventos sociales públicos y privados en el municipio de Oaxaca de Juárez, anexos al presente.

SEGUNDO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Economía Municipal, a la Dirección de Gobierno y a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, vigilen, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas dar difusión al presente acuerdo, para conocimiento de la ciudadanía.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal que por turno corresponda, para los efectos legales procedentes.





OAXACA DE JUÁREZ
 PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
 2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA CLAVE"



OAXACA DE JUÁREZ
 PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
 2019-2021
 REGIDURÍA DE ARTES,
 CULTURA Y PATRIMONIO
 INMATERIAL Y DE
 INICIATIVA DE
 GOBIERNO LOCAL
 TECNOLOGÍA

LICDA. XHUNAXHI FERNANDA MALGONZES
**REGIDORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO INMATERIAL;
 EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

LIC. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CÓRDOVA
**REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO Y DE
 MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS CIUDADANOS**



ING. LUZ MARÍA SOLEDAD CANSÉCO VÁSQUEZ
**REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y DE MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES**

Esta hoja corresponde a la séptima del Punto de Acuerdo para aprobar los Lineamientos para realizar eventos sociales públicos y privados en el municipio de Oaxaca de Juárez.





LINEAMIENTOS PARA EFECTUAR EVENTOS SOCIALES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

1.-Introducción y Antecedentes.

El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud federal publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

El uno de junio de 2020 se inició la etapa de reapertura socioeconómica, mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en el ámbito económico, laboral, escolar y social.

Los niveles de alerta en el semáforo son: Rojo (nivel de riesgo máximo). Naranja (nivel de riesgo alto). Amarillo (nivel de riesgo intermedio). Verde (nivel de riesgo cotidiano). El Municipio deberá, en todo momento, tomar en consideración el semáforo de alerta sanitaria para la aplicación de medidas preventivas en el entorno.

2.-Objetivo General.

Con el objetivo de salvaguardar la integridad física de las y los asistentes, así como de las y los proveedores, y todas las personas involucradas en la operación y logística de cualquier tipo de evento social que se lleve a cabo en el Municipio de Oaxaca de Juárez, es primordial atender los siguientes lineamientos para realizar un evento seguro.

Existen cinco conceptos generales en los cuales nos basaremos para poder segmentar, definir y concentrar los lineamientos necesarios de aplicación para la prevención contra el contagio del actual problema mundial COVID-19, los cuales son:

- a) Aforo.
- b) Sede del evento (espacio donde se lleva a cabo el evento).
- c) Proveedores de servicios.
- d) Asistentes o invitados.
- e) Observaciones generales.





3.- Lineamientos Generales.

a) El aforo.

I.- Derivado del acuerdo PM/PA/20/2020, mediante el cual se autorizan los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de la actividad comercial en el Municipio de Oaxaca de Juárez; así como, el Esquema de Reapertura de Actividades Económicas por Nivel de Riesgo Epidemiológico del Municipio de Oaxaca de Juárez, aprobado y expedido en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de julio del año dos mil veinte; se ha autorizado el siguiente aforo en virtud de la naturaleza y al funcionamiento de cada actividad. El porcentaje del aforo permitido se relaciona directamente con la capacidad total de cada recinto o lugar donde se llevará a cabo el evento social.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MÁXIMO	ALTO	INTERMEDIO	COTIDIANO
Servicios de alquiler para eventos sociales.	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 40% y con estricto apego a los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 70% y con estricto apego a los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.
Celebración de eventos sociales.	Funcionamiento suspendido.	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 50% y con estricto apego a los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios.
Salones de eventos sociales del sector privado.	Funcionamiento suspendido.	Funcionamiento suspendido.	Podrán funcionar con un aforo máximo del 50% y con estricto apego a los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de la actividad comercial en el municipio de Oaxaca de Juárez. El horario para la venta y consumo de bebidas alcohólicas se restringe hasta las 24:00 horas.	Podrán funcionar manteniendo medidas sanitarias que eviten contagios. La venta de bebidas alcohólicas estará permitida en los horarios autorizados en la licencia respectiva.

8

✓



b) Sede del evento.

II.- Deberá ser preferentemente un espacio abierto.

III.- El espacio sede del evento deberá estar desinfectado previo al ingreso de proveedores con soluciones autorizadas por la Cofepris (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios), cabe mencionar que el cloro diluido también puede utilizarse.

Así mismo deberá desinfectarse a la salida de proveedores y previo al ingreso de invitados. Los espacios de manejo de alimentos y bebidas deberán desinfectarse con soluciones de grado alimenticio aprobados por la Cofepris.

IV.- Marcar una ruta de entrada y salida con la finalidad de evitar aglomeraciones y cuidar la sana distancia permitida de 1.5 metros entre invitados al realizar filas.

V.- En el acceso al recinto, se deberá contar con túnel de desinfección o tapete desinfectante para calzado; alcohol en gel para manos, termómetro para toma de temperatura, y se deberá realizar la siguiente pregunta obligada a cada persona: "¿Ha presentado fiebre, tos seca, cuerpo cortado o cansancio, pérdida de sentido del olfato o gusto, dolor de cabeza, garganta o dificultad para respirar en los último 15 días?". Será necesario realizar un registro con cada uno de los nombres de los asistentes, y la respuesta a esta pregunta. En caso de que la respuesta en su conjunto sea afirmativa, deberá negarse el acceso a dicha persona. Todas las personas que ingresen, deberán hacerlo con cubrebocas (el cual deberá cubrir adecuadamente nariz y boca) y/o careta, deben pasar indistintamente por el túnel o tapete desinfectante, deben colocarse alcohol en gel para manos, su temperatura debe ser tomada, y deben responder a la pregunta realizada.

VI.- Todas las personas que deseen entrar al evento deben pasar por este protocolo, si se niegan a hacerlo no podrán entrar, así mismo tampoco podrán ingresar aquellas personas que registren una temperatura mayor a 37.5°C.

VII.- En el caso de los sanitarios, deberán mantenerse en constante limpieza y desinfección (escusados, mingitorios, mamparas de escusados, lavamanos, llaves de agua, depósito de papel, depósito de jabón y espejos), se deberá contar con personal de limpieza especialmente para cada baño, contar con jabón, alcohol en gel, botes de basura con bolsa y tapa (de preferencia con pedal de pie) e infografía sobre el correcto lavado de manos.



VIII.- Infografía de sana distancia en la entrada y salida del recinto, y en la entrada y salida de los baños (específicamente en el área de la fila de espera, tanto para el acceso como para el lavado de manos).

IX.- Contar con el personal necesario que haga efectivos los lineamientos anteriores dentro de la sede del lugar.

c) Proveedores.

X.- Todo el personal que se encuentre involucrado previo, durante y después del evento deberá contar en todo momento con:

- Cubreboca correctamente utilizado (cubriendo nariz y boca).
- Careta, lentes o googles.
- Alcohol en Gel al 70 %.
- Solución desinfectante autorizada por la Cofepris para desinfectar su espacio, mobiliario, equipo de trabajo, insumos, etc.
- El mobiliario, equipo e insumos deben llegar previamente desinfectados.

XI.- Todos los proveedores deberán seguir el siguiente protocolo:

- Atender a los horarios de acceso programados.
- Desinfección de calzado.
- Desinfección de manos con gel en alcohol.
- Toma de temperatura en la frente.
- Realizar el cambio de uniforme y lockers en el área designada.
- El uso de aparatos electrónicos queda estrictamente prohibido para el personal de alimentos, bebidas y servicio.
- Para el desmontaje del evento, la operación deberá realizarse con el menor número de personas posibles y sin invitados en el lugar sede. Todo el material debe someterse a limpieza y desinfección antes de salir.

XII.- Módulos y entarimados

- Desinfección de su equipo previo y posterior al montaje.
- La distancia entre la pista de baile y las mesas debe ser de mínimo 1.5 metros de separación.

XIII.- Mobiliario y decoración

- Designar un área específica para la recepción de mobiliario y equipo.
- Desinfección de mobiliario previo y posterior al montaje.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- Desinfección previa de loza, mantelería (servilletas y caminos de mesa), cristalería y plaqué (este debe ser desinfectado y empaquetado de manera individual dentro de sobres sellados).
- Desinfección del área al término del montaje.
- Los centros de mesa no deben ser armados en el lugar, se requiere que el decorador llegue con la decoración armada y debidamente desinfectada.

XIV.- Grupos musicales, DJ, audio e iluminación

- Trabajar con el menor número de personas durante el evento.
- Evitar el uso de elementos de interacción como globos, lentes, gorros, pulseras, collares, etc.
- Desinfección de su equipo (cajas, cables, micrófonos etc.) previo y posterior al montaje, en el caso de utilizar micrófono, desinfectarlo antes y después de utilizarse.
- La tarima o escenario donde se encuentre el grupo o DJ deberá tener al menos, 1.5 metros de separación con respecto de las mesas.

XV.- Alimentos y bebidas

- Los insumos, utensilios y productos deben ser lavados y desinfectados con soluciones de grado alimenticio previamente a su llegada al área de cocina y barra.
- En el caso de los utensilios, después de ser utilizados, deben colocarse en un contenedor con cloro diluido según lo indica la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca en el área de cocina y barra (200 mililitros de cloro comercial por cada 800 mililitros de agua).
- Todo el personal de cocina y barra debe seguir el procedimiento de lavado de manos cada treinta minutos y aplicarse alcohol en gel.
- Respetar la sana distancia y dividir las áreas de preparación, montaje, restos de comida y lavado de trastes en el área de cocina.
- El personal de cocina y barra debe tener en todo momento el cabello recogido con red o gorro, uñas cortas y sin pintar.
- Designar a las personas que únicamente tendrán contacto con los elementos y artículos del bar en la barra de bebidas. El uso de guantes en esta área es obligatorio.
- Delimitar la barra de bebidas para que el personal de servicio respete la mínima distancia requerida.
- Las mesas de dulces, postres, quesos, carnes frías, etc., deberán contar con una persona responsable que surta el producto empaquetado respetando la sana distancia requerida.
- Las barras de bebidas deberán estar divididas en las siguientes áreas: recepción y lavado de cristalería sucia, área de cristalería limpia, área de pase de bebidas y área de preparación de bebidas.

8

✓



[Handwritten signature]



- Quedan suspendidas las barras móviles.
- Los menús deberán presentarse de manera digital.

XVI.- Servicio

- Antes de montar, el personal de piso deberá seguir el protocolo de lavado de manos, usar guantes y todos los elementos descritos en la fracción X.
- Todas las mesas y sillas deberán lavarse y desinfectarse previamente al montaje de loza y cristalería.
- El montaje de cristalería, loza, plaqué (previamente empaquetado), centros de mesa y demás elementos, deberá realizarse máximo 2 horas antes de su uso.
- Queda prohibido invadir los límites de barra y cocina establecidos.
- Las estaciones de servicio deben mantenerse limpias, despejadas y sin restos de comida.

XVII.-Coordinación y Operación

- a) Hacer consiente al cliente de los protocolos a seguir durante el evento para hacer llegar la información a las personas invitadas.
Si alguien se niega a seguir el protocolo, no podrá ingresar al evento.
- b) Tener una carta responsiva firmada por el cliente sobre el protocolo a seguir durante la realización del evento, en caso de negarse a firmar, el evento no podrá llevarse a cabo.
- c) Se deberá llevar registro de los invitados y observar si alguien presenta algún síntoma de COVID. En caso afirmativo, sugerirle se retire de inmediato del evento.
- d) Llevar la operación del evento con el menor número de personas requeridas.
- e) Es responsabilidad del anfitrión que los invitados y las personas involucradas en el evento sigan el protocolo mencionado en el punto X y XI.
- f) Apoyar a los invitados en la ubicación de sus lugares en mesas dispuestas para mantener la sana distancia.
- g) Definir la cantidad de mesas que puedan ser colocadas respetando dos metros de distancia entre cada una. La distribución de los invitados en mesas estándar que habitualmente eran utilizadas por doce personas, en la nueva normalidad serán reducidas a un máximo de ocho personas cada una, respetando las capacidades del recinto.
- h) Realizar la logística de entrada y salida de proveedores con horarios específicos y hacer respetar los protocolos.

XVIII.- Fotografía y video

- No están permitidas las cabinas fotográficas.
- Todo el equipo debe estar en constante desinfección.
- No están permitidas las fotografías grupales a menos de que los invitados respeten la sana distancia.



d) Invitados

XIX.- Deberán seguir el protocolo descrito en la fracción V al momento de entrar y en caso de que tengan que salir del lugar, deberán pasar nuevamente el protocolo las veces que sea necesario su reingreso.

- Ingresar el evento con cubrebocas o mascarilla debidamente portada (cubriendo nariz y boca). Pasar por un túnel o tapete de desinfección para calzado, frotar sus manos con alcohol en gel, acceder a la toma de su temperatura, y responder a la pregunta ¿Ha presentado fiebre, tos seca, cuerpo cortado o cansancio, pérdida de sentido del olfato o gusto, dolor de cabeza, garganta o dificultad para respirar en los último 15 días?
- Se sugiere restringir la entrada a niños menores de 12 años.

e) Observaciones generales

XX.- Atendiendo a la recomendación de la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca, las Calendas no están permitidas en estos eventos (calendas, convites, desfiles y/o similares).

XXI.- En el caso de ceremonias religiosas, además de estas disposiciones, se atenderán los protocolos internos de cada organización.

XXII.- En el caso de proveedores como maquillistas y estilistas que tienen contacto con invitados o clientes previamente al evento, deberán atender, además de estas disposiciones, a sus propios protocolos. Se sugiere que su entrada al recinto una vez que el evento ha empezado no se permita.

XXIII.- Cualquier otro tipo de proveedores deberán atender las presentes disposiciones y, además, deberán someter a los lineamientos generales establecidos según su giro.

8

o